

Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina de Presupuesto



Formulación de ajustes de egresos en un documento
presupuestario
PUNED OPRE 03



	Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario	Código	PUNED OPRE 03
		Dependencia	Oficina de Presupuesto
		Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
		Versión	01
		Página	2 de 9

Tabla de contenido

Participantes.....	3
1 Propósito	4
2 Alcance.....	4
3 Responsabilidades	4
4 Definiciones.....	4
5 Documentos Relacionados	5
6 Normativa relacionada	5
7 Abreviaturas	5
8 Descripción del Proceso.....	6
9 Control de Cambios.....	7
10 Anexos	8

	Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario	Código	PUNED OPRE 03
		Dependencia	Oficina de Presupuesto
		Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
		Versión	01
		Página	3 de 9

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Instancia
Elian Valerio Valerio	Analista de Servicios Universitario	Oficina de Presupuesto
Ileana Sánchez Cambroner	Analista de Servicios Universitario	Oficina de Presupuesto
Andrés Solís Delgado	Analista de Servicios Universitario	Oficina de Presupuesto

Validación

Nombre	Puesto	Instancia	Fecha
Yelitza Fong Jiménez	Jefatura	Oficina de Presupuesto	29 de marzo de 2023


Aprobación

Aprobado mediante oficio VE-341-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva remitido el 30 de octubre de 2023.

Asesoría Técnica

Lic. Paula Martínez Sánchez, Centro de Planificación y Programación Institucional

Lic. Carlos Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional

	Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario	Código	PUNED OPRE 03
		Dependencia	Oficina de Presupuesto
		Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
		Versión	01
		Página	4 de 9

1 Propósito

Describir las actividades para la inclusión de ajustes de egresos, o egresos adicionales en documentos de modificación presupuestaria o de presupuesto extraordinario de la Universidad. (excluyendo los ajustes de egresos por la relación de puestos de plazas para cargos fijos o de servicios especiales).

2 Alcance

Este documento debe ser conocimiento de la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Control de Presupuesto, la Dirección Financiera, el Centro de Planificación y Programación Institucional, el Consejo Universitario, la Rectoría, la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Planificación y las unidades ejecutoras que solicitan ajustes de egresos.


3 Responsabilidades

- La persona responsable de la unidad ejecutora: es la responsable de solicitar el ajuste de egreso requerido a la Oficina de Presupuesto (OPRE).
- La jefatura de la OPRE: es la responsable de revisar, valorar y analizar los archivos del documento presupuestario.
- La persona analista designada en la OPRE: es el responsable de revisar, analizar y registrar las solicitudes de ajustes de egresos en el documento presupuestario.

4 Definiciones¹

- **Ajuste de egresos:** disminución del contenido presupuestario de una cuenta de egresos para su aplicación en otra cuenta de egresos sea por objeto del gasto o clasificación económica del gasto.
- **Bloque de legalidad:** Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.
- **Documento presupuestario:** Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.
- **Egreso:** Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo –según la base de registro, así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.
- **Modificación presupuestaria:** Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras

¹ Las definiciones fueron extraídas literalmente del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público publicado en el Alcance Digital N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, Documento N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.

	Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario	Código	PUNED OPRE 03
		Dependencia	Oficina de Presupuesto
		Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
		Versión	01
		Página	5 de 9

subpartidas, ya sea dentro de un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

- **Presupuesto extraordinario:** Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.
- **Unidad ejecutora:** Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

5 Documentos Relacionados


- Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.
- Cronograma para la formulación de modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios.
- Formulario de ajustes de egresos PRE-02.

6 Normativa relacionada

- Reglamento para la Formulación, Ejecución, Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Extraordinario, Modificaciones Presupuestarias, y Presupuestos Extraordinarios de la Universidad Estatal a Distancia: capítulo 4, artículos: 34, 35, 36, 37.
- Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de Proyectos y Planes de Trabajo Financiados con Recursos del Fondo del Sistema, del Consejo Nacional de Rectores.
- Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Título II. Artículos 5, 6, 7,8.
- Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Título IV Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento.
- Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público.
- Registros existentes del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

7 Abreviaturas


- **OPRE:** Oficina de Presupuesto.
- **SICOP:** Sistema Integrado de Compras Públicas.

 UNED <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA</small> <small>Instituto Universitario de Investigación en Ciencias y Letras</small>	Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario	Código	PUNED OPRE 03
		Dependencia	Oficina de Presupuesto
		Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
		Versión	01
		Página	6 de 9

8 Descripción del Proceso

- 8.1 La persona responsable de la unidad ejecutora interesada envía a la Jefatura de la OPRE, las solicitudes de ajustes de egresos o de egresos adicionales según las fechas establecidas en los cronogramas para su posible inclusión en el documento presupuestario. Para dicha solicitud, se requiere enviar el **Formulario de ajustes de egresos** debidamente completado y el oficio de remisión que debe contener las justificaciones de egresos.
- 8.2 La Jefatura de la OPRE analiza, clasifica y define el documento presupuestario correspondiente donde se van a incluir las solicitudes de ajustes de egresos o egresos adicionales.
- 8.3 La Jefatura de la OPRE traslada a la persona asistente de la OPRE, para que proceda a registrar las solicitudes de recursos con la asignación de un código interno de número de solicitud por procesar, y traslada las mismas a la persona analista designada en la OPRE, según lo indicado por la Jefatura de la OPRE.
- 8.4 La persona analista designada en la OPRE revisa las solicitudes² de ajustes de egresos o de egresos adicionales remitidas por las personas responsables de las unidades ejecutoras interesadas, para su posible inclusión como parte del resumen del documento presupuestario o bien en el sistema de presupuesto.
- 8.4.1 Si hay inconsistencias en la clasificación por objeto del gasto y/o se requiere información adicional, la persona analista designada en la OPRE, devuelve la solicitud a la persona responsable de la unidad ejecutora interesada, para que corrija o brinde información adicional. Regresa al punto 8.1
- 8.4.2 Si no hay inconsistencias en la clasificación por objeto del gasto y no se requiere información adicional, pasa al punto al 8.5
- 8.5 La persona analista designada en la OPRE, registra el ajuste de egresos en el Sistema de Presupuesto o bien en el resumen del documento presupuestario.
- 8.6 La persona analista designada en la OPRE, incluye la justificación de cada registro de egresos, en el Sistema de Presupuesto.
- 8.7 La persona analista designada en la OPRE traslada a la Jefatura de la OPRE los archivos del documento presupuestario para su respectiva valoración.
- 8.8 La Jefatura de la OPRE analiza y revisa los archivos del documento presupuestario.
- 8.8.1 Si se requiere realizar correcciones al documento presupuestario, la jefatura de la OPRE lo devuelve a la persona analista designada en la OPRE para que realice las correcciones necesarias.

² Dentro de la revisión verifica: firmas, formulario PRE-02, fuente de financiamiento, oficio con justificaciones, disposiciones establecidas en la circular, etc.

	Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario	Código	PUNED OPRE 03
		Dependencia	Oficina de Presupuesto
		Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
		Versión	01
		Página	7 de 9

8.8.1.1 Si la corrección es en los resultados de los ajustes de egresos incorporados, regresa al punto 8.4

8.8.1.2 Si la corrección se da en las justificaciones de egresos correspondientes, regresa al punto 8.6

8.8.2 Si no se requiere realizar correcciones a los resultados de los ajustes de egresos incorporados, ni a las justificaciones de egresos correspondientes, pasa al punto 8.9


8.9 La persona analista designada en la OPRE continúa con el procedimiento de formulación del documento presupuestario respectivo.

Fin del proceso

9 Control de Cambios

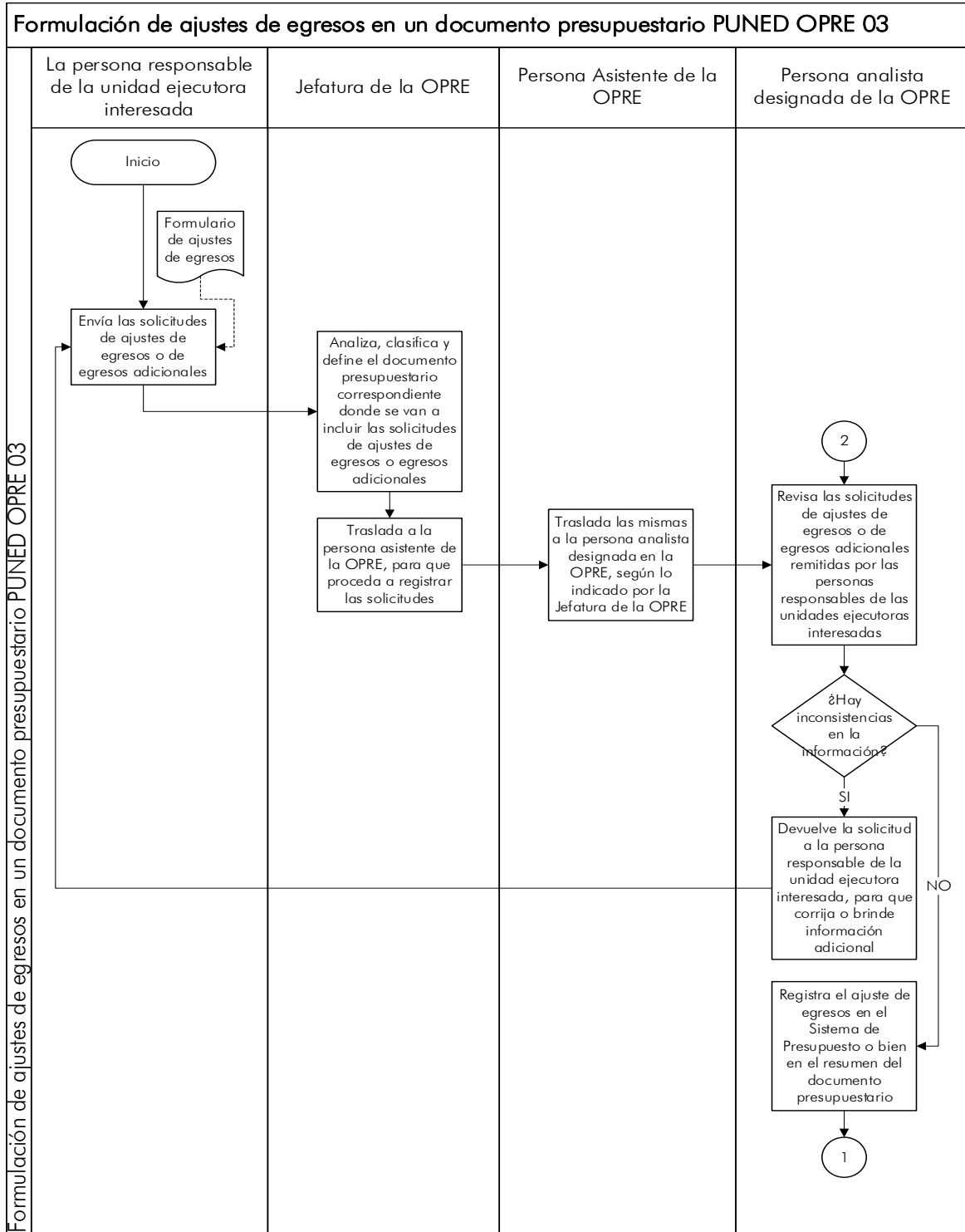
Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
NA	N A

Fin del Procedimiento

	Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario	Código	PUNED OPRE 03
		Dependencia	Oficina de Presupuesto
		Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
		Versión	01
		Página	8 de 9

10 Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo





Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario

Código	PUNED OPRE 03
Dependencia	Oficina de Presupuesto
Rige a partir de	01 de noviembre de 2023
Versión	01
Página	9 de 9

Formulación de ajustes de egresos en un documento presupuestario PUNED OPRE 03

